

ACCIÓN SOCIAL 2010

AYUDAS DE CARÁCTER FAMILIAR

(Nacimientos, guarderías, etc.)

MODELO VIII a.

DATOS DEL HIJO			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:			
AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN LEGAL DE HIJOS			
Se concede por el nacimiento de un hijo, o por la adopción o el acogimiento permanente o preadoptivo de un menor de edad.			
MODALIDAD:	NACIMIENTO	ADOPCIÓN	ACOGIMIENTO
FECHA			
AYUDAS POR HIJOS MENORES HASTA EL INICIO DEL PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN INFANTIL			
Se trata de ayudas destinada infantil.	as a financiar los gastos oc	asionados por el cuidado de los hij	os menores hasta el inicio del primer curso de educación
ASISTE A GUARDERÍA:	sı / NO		
NOMBRE DE LA GUARDER	ÍA:		
IMPORTE MENSUAL	N	ÚMERO DE MESES PAGADOS:	

INSTRUCCIONES

Por el nacimiento de un hijo, la adopción o el acogimiento permanente o preadoptivo de un menor de edad se concederá una ayuda económica, por una sola vez, de 138 €.

Las ayudas por hijos menores hasta el inicio del primer curso de Educación Infantil, están destinadas a financiar los gastos ocasionados por el cuidado de los mismos. Se referirán a las siguientes cuantías mensuales:

- a. 28 € por hijo y mes, en el caso de que los hijos asistan a guarderías o instituciones similares.
- b. 21 € por hijo y mes, en caso contrario.

Estas ayudas se calcularán en función de los meses en que se cumplan los requisitos establecidos, con un máximo de once por año, y se abonarán, en único pago, en la forma y plazo previstos con carácter general.

De acuerdo con el apartado 2 de la Base Novena, que regula las incompatibilidades para la concesión de las ayudas sociales, las cantidades previstas en esta Sección serán compatibles con las prestaciones económicas de la Junta de Castilla y León referidas a las prestaciones por nacimiento o adopción de hijo y para financiar gastos de Centros de Educación Preescolar y Guarderías Infantiles en la Comunidad de Castilla y León.

Documentación:

En todos los casos deberá presentarse la partida de nacimiento, libro de familia o documento judicial o administrativo por el que se constituyan la adopción o el acogimiento.

En el supuesto de ayudas por hijos menores hasta el inicio del primer curso de Educación Infantil que asistan a guardería o institución similar, será preciso adjuntar también las facturas acreditativas del gasto efectuado.